



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-12-NCG-012NCG001-N-347-2026
SERVICIO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA DE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DE
EDIFICIOS DEL INCMNSZ**

En la Ciudad de México, las **11:00** horas, del **10 de julio de 2026**, en la Coordinación de Contratos Adscrita a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en: Avenida Vasco de Quiroga Número 15, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Código Postal 14080, Alcaldía Tlalpan, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación del Fallo de la Convocatoria de Invitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como lo previsto en el numeral **II.4** de la Convocatoria. El acto fue presidido por el **Lcdo. José Luis López Moreno, Coordinador de Contratos** servidor público designado por la convocante.

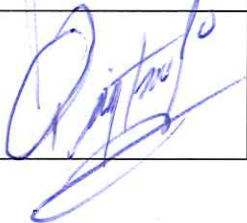
A continuación, se hace constar que en presencia de los asistentes se dio lectura al Acta de Emisión de Fallo **No. FALLO/IR/003/2026** de fecha **10 de julio de 2026**, emitido por la Convocante, el cual forma parte integrante de esta Acta, por lo que deberá ser firmado por los asistentes.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, esta Acta se difundirá a través de Compras MX en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, al concluir este acto, y sustituye la notificación personal, así mismo se informa que a partir de esta fecha se fijara en: el Departamento de Adquisiciones ubicado en la Unidad Administrativa, planta baja en Avenida Vasco de Quiroga Número 15, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Código Postal 14080, Alcaldía Tlalpan, un ejemplar de la presente acta o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido.

Esta Acta consta de **1** hoja y **6** hojas del Acta de Emisión de Fallo.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las **11:30** horas, del día de su inicio, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR EL INSTITUTO:

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
LCDO. JOSE LUIS LOPEZ MORENO	COORDINACIÓN DE CONTRATOS	
LCDO. GERARDO OCTAVIO QUINTERO CALLEJA	DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA	

POR LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INCMNSZ:

NOMBRE	FIRMA
LCD. JESUS ZAIT MONTES GARFIAS	

SIN TEXT O



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

FALLO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA

No. IA-12-NCG-012NCG001-N-347-2026

SERVICIO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA DE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DE EDIFICIOS
DEL INCMNSZ

No. FALLO/IR/003/2026

El presente fallo se emite de conformidad con los artículos **47** y **49** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), como resultado de la evaluación cualitativa de la documentación presentada por los licitantes en el procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en el **artículo 48** de la Ley, así como en el numeral **II.4** de la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, cuyo objeto es determinar el cumplimiento o incumplimiento de las proposiciones presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, obteniéndose el resultado siguiente:

Al analizar la proposición recibida para su revisión cualitativa y detallada, presentada por el siguiente licitante

No.	RAZÓN SOCIAL	PARTIDA
1	PLANEACIÓN Y ESTRUCTURAS GUDI, S.A. DE C.V.	UNICA

Con fundamento en lo previsto en el artículo **49, fracción II**, de la Ley y de conformidad con lo señalado en el apartado **IV**. Criterios de Evaluación de las Propositiones de la Convocatoria, una vez que se llevó a cabo el análisis y la evaluación de la documentación legal y administrativa, la propuesta técnica y la propuesta económica, bajo el criterio del Método Binario, se verificó que el licitante cumpliera con los requisitos solicitados, determinándose lo siguiente:

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través de la Coordinación de Contratos adscrita al Departamento de Adquisiciones, realizó la evaluación de la documentación legal y administrativa de la propuesta presentada por el licitante en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones celebrado el **01 de JULIO de 2026**, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral **IV.1** "Criterios de evaluación legal y administrativa" de la convocatoria. La conclusión de la evaluación se detalla a continuación:

No.	RAZÓN SOCIAL	RESULTADO
1	PLANEACIÓN Y ESTRUCTURAS GUDI, S.A. DE C.V.	CUMPLE

El Departamento de **TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC)**, en su carácter de área requirente del servicio a contratar, remitió mediante el oficio número

SIN TEXT O



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

FALLO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA

No. IA-12-NCG-012NCG001-N-347-2026

SERVICIO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA DE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DE EDIFICIOS DEL INCMNSZ

STIC/0703/2026 la evaluación de la propuesta técnica presentada por el licitante en el Acto de Presentación y Apertura de

Proposiciones, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo Técnico y en el numeral **IV.1** "Criterios de evaluación técnica" de la convocatoria.

Con fundamento en los artículos **47, 48 y 49** de la Ley y en lo establecido en el Anexo **XIII (Formato de propuesta técnica)** de la Convocatoria, así como en el Anexo Técnico, derivado de la evaluación de la propuesta técnica presentada, se concluyó lo siguiente

RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES:

PARTIDA	RAZÓN SOCIAL	RESULTADO
UNICA	PLANEACIÓN Y ESTRUCTURAS GUDI, S.A. DE C.V.	CUMPLE

A continuación, el servidor público que preside este evento comunica al licitante presente que, con fundamento en los **artículos 134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **35, fracción II; 47, 48, 49 y 56 fracción III segundo párrafo** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se emite el siguiente:

FALLO

Se considera como oferta seleccionada para adjudicar el contrato la propuesta que reúne los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos por el Instituto, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas, a favor del siguiente licitante:

LICITANTE GANADOR	PARTIDA	MONTO SIN I.V.A.
PLANEACIÓN Y ESTRUCTURAS GUDI, S.A. DE C. V.	ÚNICA	\$2,423,887.27

**SIN
TEXT**



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

FALLO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA
No. IA-12-NCG-012NCG001-N-347-2026
SERVICIO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA DE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DE EDIFICIOS
DEL INCMNSZ

LA ADJUDICACION SE REALIZARÁ POR CONTRATO CERRADO DE LA SIGUIENTE
MANERA == >> MONTO \$2,423,887.27 (Dos millones cuatrocientos veintitrés mil
ochocientos ochenta y siete pesos 27/100 M.N.)

Los montos antes señalados no incluyen el Impuesto al Valor Agregado. -----

Conforme a lo establecido en el último párrafo del **artículo 129 séptimo párrafo** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación, se señala el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si ésta es divisible o indivisible, a efecto de que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

PROVEEDOR:

PARTIDA	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	MONTO S/IVA DE LA GARANTIA	VIGENCIA	PORCENTAJE DE LA GARANTIA	TIPO DE GARANTIA
ÚNICA	INCMN/0706/2/IR/003 /26	SERVICIO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA DE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DE EDIFICIOS DEL INCMNSZ	\$242,388.73	16 de julio al 15 de septiembre de 2026	10 % MONTO SIN I.V.A.	INDIVISIBLE

Con fundamento en los **artículos 69 fracción II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **129** de su Reglamento de la ley de adquisiciones, el importe de la garantía, sin incluir el IVA, deberá ser por el 10% del importe total del contrato, debiendo presentarse dentro de los **10 (diez) días** naturales siguientes a la firma del contrato correspondiente. La garantía de cumplimiento deberá ser indivisible.

Conforme a lo establecido en el **artículo 49** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la notificación del fallo por el que se adjudica el

**SIN
TEXT**



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

FALLO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA
No. IA-12-NCG-012NCG001-N-347-2026
SERVICIO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA DE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DE EDIFICIOS
DEL INCMNSZ

contrato correspondiente, las obligaciones derivadas del mismo serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo a través del sistema **Compras MX**, en

términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones,

Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, denominado "**Compras MX**", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/firmacontratos/#/>

La fecha de la firma del contrato, se realizará conforme lo señalado en el Artículo 67, Párrafo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el Artículo 129, Párrafo Segundo de su Reglamento.

En caso de que el licitante ganador no firme el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de la Ley.

Para ello, el licitante adjudicado deberá entregar la documentación que acredite la información manifestada en el numeral VI de la convocatoria.

1. Constancia de Alta en la Plataforma de Compras MX, Procura México.
2. Acta constitutiva de la empresa.
3. Poder notarial del representante legal.
4. RFC de la empresa con domicilio fiscal.
5. Comprobante de domicilio de la empresa. (Vigente)
6. Identificación oficial con fotografía del representante legal.
7. Opinión Positiva Vigente del SAT, IMSS e INFONAVIT. **(el no contar con ellas no podrá formalizarse el contrato)**
8. Manifiesto bajo protesta de decir verdad respecto al artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (donde el proveedor del servicio manifieste bajo protesta de decir la verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Intereses.
9. Declaración de no encontrarse en los supuestos de los **Art. 71 y 90** antepenúltimo párrafo de la LAASSP.
10. Fianza para garantizar el cumplimiento del contrato.

**SIN
TEXT
TO**



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FALLO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA

No. IA-12-NCG-012NCG001-N-347-2026

SERVICIO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA DE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DE EDIFICIOS
DEL INCMNSZ

11. Datos bancarios de depósito. (Banco, Clave Bancaria estandarizada "CLABE" y titular de la cuenta)
12. Acreditamiento de la Personalidad Jurídica.
13. Encuesta de transparencia (ANEXO XVII)

La documentación antes mencionada deberá entregarse en formato físico y electrónico (USB), dentro de los primeros tres días naturales posteriores a la notificación del fallo, para la formalización del contrato, en la Coordinación de Contratos adscrita a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto. Cabe mencionar que, de no entregar la información en tiempo y forma conforme a lo solicitado, no podrá formalizarse el contrato en la plataforma del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, por lo que no será responsabilidad de la convocante la falta de formalización.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 50 de la Ley, a partir de este aviso se difundirá a través de Compras MX, en la dirección electrónica: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/firmacontratos/#/> la presente acta, firmada por los asistentes a este evento para los efectos legales, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Finalmente, en atención al punto 18 del **ACUERDO** por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compranet, ahora **Compras MX**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2011, el proveedor adjudicado deberá incorporarse en el Registro único de Proveedores y Contratistas en dicho sistema en la página <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/firmacontratos/#/>.

Después de dar lectura, el servidor público que preside este evento lo da por concluido, siendo las **11:00 horas** del día **10 de julio de 2026**, firmando para constancia los servidores públicos participantes.

El presente documento lo emite y firma electrónicamente quien preside el evento, **Lcdo. Sergio Aquino Avendaño, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales**; de acuerdo a las atribuciones previstas en el **artículo 46 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán**.

Este fallo consta de **6 (SEIS) hojas**, firmadas para los efectos legales y de conformidad por los asistentes al evento.

**SIN
TEXT**



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

FALLO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA

No. IA-12-NCG-012NCG001-N-347-2026

**SERVICIO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA DE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DE EDIFICIOS
DEL INCMNSZ**

A continuación, se presenta la relación de nombres, cargos y firmas de los responsables de la evaluación de las proposiciones:

EVALUACIÓN, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y ECONÓMICA.

NOMBRE	ÁREA	R.F.C	FIRMA
LCDO. SERGIO AQUINO AVENDAÑO	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	AUAS490730BJ6	
LCDO. DELFINO JAVIER FLORES FLORES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	FOFD711224R78	
LCDO. JOSE LUIS LÓPEZ MORENO	COORDINADOR DE CONTRATOS	LOML7607062R1	

EVALUACIÓN TÉCNICA.

NOMBRE	ÁREA	R.F.C.	FIRMA
MTRA. FANNY ALVARADO CHÁVEZ	SUBDIRECTORA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	AACF8008319W6	
LIC. ERICK ESCÁRCEGA ARANDA, INVITADO DEL SUBRECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REDES E INFRAESTRUCTURA	EAAE780509GN8	

ÚLTIMA HOJA DEL ACTA DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO IA-12-NCG-012NCG001-N-347-2026, SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DE EDIFICIOS DEL INCMNSZ.

SIN TEXTO